



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 142-2026-MPI

ICA, 22 DE JULIO DEL 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 22 de julio del 2026, el pedido verbal formulado por la regidora: Ana María Huarcaya Pampañaupa, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, se sirvan aprobar la Creación, Implementación y Funcionamiento de la Biblioteca Municipal ubicada en el Parque Santa Rosa del Palmar, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 39 de la invocada ley, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, y el artículo 41, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 22 de julio del 2026, al momento de sustentar su pedido, la regidora: Ana María Huarcaya Pampañaupa, señaló lo siguiente: *"Gracias Señor Alcalde mi segundo pedido es la creación, implementación y funcionamiento de la nueva Biblioteca Municipal que se encuentra ubicada en el Parque Santa Rosa de Palmar. Señores regidores, señor alcalde, en mi visita que realizo a las obras ejecutadas por nuestra gestión municipal, vi que la biblioteca se encuentra en un estado muy bonito, muy presentable, limpio, pero aún no funciona. Me comunico con el subgerente, el licenciado Huamán y la jefa de la Biblioteca Municipal y me indican que están presentando documentaciones, para que sea posible la ejecución y la aplicación de la normativa. Se requiere de un Acuerdo Municipal para que ellos puedan hacer la creación de manera formal, de manera legal, porque física ya existe, ya se ejecutó la obra, ese es un paso muy diferente a la formalidad. Por ello es que pido aquí, basado en los informes que ellos nos hacen llegar. La creación, la implementación y el funcionamiento de la Biblioteca Municipal, quien viene a ser una sede de la Biblioteca Municipal José de San Martín. ¿Para qué? Para que ella cumpla los trámites que corresponden, juntamente con el sugerente, de pedir y registrarse en la Biblioteca Nacional. Asimismo, para que ellos puedan solicitar bienes que están coordinando para implementar y adecuar mejor todavía esta biblioteca. Por ello, señor alcalde, este es el pedido que traigo al concejo municipal de Ica, pero qué mejor que de repente la parte técnica pueda sustentar, si ustedes lo permiten, aquí está el Subgerente, está también la jefa de la Biblioteca Municipal, licenciada Jessica Aróstegui, señor alcalde".*

EL SEÑOR ALCALDE.- "Tiene el uso de la palabra la licenciada: Jessica Aróstegui".

LA LICENCIADA ARÓSTEGUI.- "Muy buenas tardes, señor alcalde, señores miembros del Pleno del Concejo, en mi calidad de encargada de la Biblioteca Municipal José de San Martín, me dirijo a ustedes, para poner en conocimiento que efectivamente, en el mes de abril se inauguró esta obra importante, el Parque en la Urbanización Santa Rosa del Palmar, un espacio que ahora cuenta, no solo con la Biblioteca, sino con una loza deportiva, con una zona infantil, con una zona para mascotas, con una zona de skate park, es decir, es un espacio lúdico para la población de ese sector. Y en este momento nosotros queremos indicar cuáles son los avances que venimos realizando desde la Biblioteca Municipal "José de San Martín", para que se implemente y funcione esta nueva biblioteca que sería una sede de la Biblioteca Municipal. Nosotros nos hemos puesto en contacto con la Biblioteca Nacional del Perú, para hacer las consultas de cuáles son los requisitos que se necesitan para que se pueda dar inicio con esta nueva biblioteca. Se cumple con la mayoría de requisitos como es el espacio físico, la accesibilidad, la iluminación, la ubicación, el cual ya tiene conocimiento la Biblioteca Nacional. Lo que ellos nos solicitan es efectivamente, un Acuerdo de Concejo que nos permita la creación, la implementación y funcionamiento para que ellos nos puedan dotar con libros, entre 200 a 400 libros y equipo de cómputo de acuerdo a la disponibilidad que tengan, porque hay otras ciudades que también hacen el mismo requerimiento. Una vez que contemos con este Acuerdo de Concejo, podremos iniciar ya esta gestión para que en la ciudad de Lima nos puedan atender a este pedido y cumplir con esta implementación. Asimismo, cabe señalar que la biblioteca tiene ya lo que es la estantería, tiene tres estantes de madera grandes, tiene 24 sillas, seis mesas, un escritorio, servicios higiénicos, es decir, es apto para su funcionamiento. En la Biblioteca Municipal "José de San Martín", también venimos realizando un trabajo de inventariado nuevamente de revisar todos los libros que se cuentan y en esa revisión ya estamos separando, apartando un promedio de 700 libros para poderlos llevar también a la Biblioteca



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Sancta Rosa del Palmar". Estamos en todo el proceso y gestión para su implementación. Sin embargo, requerimos este Acuerdo de Concejo, sobre todo para cumplir con el apoyo que necesitamos recibir de la Biblioteca Nacional del Perú. Ese sería el pedido. Gracias".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Tiene la palabra la regidora Yngrid Ramos".

LA REGIDORA RAMOS.- "Señor alcalde, por su intermedio, es importante cuando hablamos del tema cultural, efectivamente, la biblioteca es un área que requiere la población. Y quien le habla votará a favor del pedido, pero si dejo en claro algo, señor alcalde, que la biblioteca municipal que se va a aperturar, que sea atendida exclusivamente con el personal que ya tenemos, porque no queremos llevarnos la sorpresa de que haya otro proceso CAS y llamen más personal y contraten más personal cuando la municipalidad provincial de Ica ya no tiene presupuesto ni para pagarle a su personal actual. En ese sentido, mi voto será a favor".

EL SEÑOR ALCALDE.- "La regidora Ana Huarcaya, tiene la palabra".

LA REGIDORA HUARCAYA.- "Bueno, señor alcalde, señores regidores, ya escucharon el sustento de la jefa de la biblioteca municipal. Espero su consideración".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Bien, sometemos a votación la creación de la biblioteca ubicada en la urbanización Santa Rosa del Palmar. Los señores regidores que se sirvan aprobar, sirvanse levantar la mano".

EL SECRETARIO GENERAL.- "Hay votación por unanimidad, señor alcalde".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Los señores regidores que se sirvan dispensar la lectura y aprobación del acta, sirvanse levantar la mano".

EL SECRETARIO GENERAL.- "En igual condición. Votación unánime".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Bien, aprobado. Gracias".

De conformidad a lo antes expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de julio del 2026, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Creación, Implementación y Funcionamiento de la Biblioteca Municipal ubicado en el Parque de la Urbanización Santa Rosa del Palmar, como una nueva sede de la Biblioteca Municipal "José de San Martín" de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Subgerencia de Participación Ciudadana, Juventud, Educación, Cultura y Deporte, a la Biblioteca Municipal "José de San Martín", a la Oficina de Administración, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a la Oficina de Asesoría Jurídica y a la Sala de Regidores, para que se dé fiel cumplimiento a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal de Ica.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, **NOTIFIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, a todas las Gerencias y Subgerencia involucradas con las formalidades de ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, para que por intermedio de la Unidad de Tecnología de la Información **PUBLIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE